

Dub.

4066

FM/1540

# PRESUPUESTO

DE

## GASTOS É INGRESOS

DEL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE MADRID,**

PARA EL AÑO DE 1861.

Aprobado por S. M. en Real Orden de 18 de Diciembre del  
anterior.



**MADRID.**

OFICINA TIPOGRÁFICA DE LOS ASILOS DE SAN BERNARDINO.  
1861.

PRESTUPUESTO

CAJAS DE TABACOS

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

PARA EL AÑO DE 1881

Aprobado por S. M. el Real Orden de 12 de Diciembre de 1880

entonces

MADRID

IMPRESA DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS

1881

# PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO MUNICIPAL

DE IDEM.

PARTIDO

DE IDEM.

NÚMERO DE VECINOS.	CUOTAS DE LAS CONTRIBUCIONES que recauda el Tesoro.	NÚMERO DE ALMAS.
63,581.	<b>Por territorial. 11.598,680.</b>	248,962
	<b>Por industrial. 8.512,952.</b>	
	<b>Por consumos. 24.530,729 34</b>	

## PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS

ORDINARIO

PARA EL AÑO DE 1861.

### PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º

#### Gastos de Ayuntamiento.

Artículos.	1.º Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares, relacion núm. 1..	4.483,075	}	
	2.º Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo, relacion núm. 2. . . .	143,546 56		
	3.º Suscripciones autorizadas, relacion núm. 3.	1,552		
	4.º Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento, rel. n.º 4.	50,000		
	5.º Idem id. de sus efectos y mobiliario, relacion núm. 5. . . . .	50,000		
	6.º Gastos que originan las quintas, relacion núm. 6. . . . .	48,000		
	7.º Idem las elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes, relacion núm. 7. . . . .	10,000		
	<i>Suma y sigue.</i>	1.785,975 56		

	<i>Suma de la vuelta.</i>		1.785,975 56
Artículos.	}	8.º Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas, relacion núm. 8.....	180,000
		9.º Gastos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, segun presupuesto especial, relacion núm. 9.....	56,780
			2.022,755 56

## CAPITULO II.

### Policia de seguridad.

Artículos.	}	1.º Gastos de las Tenencias de Alcaldía y escritorio de las mismas, relacion número 10.....	95,595
		2.º Haberes de los dependientes de la guardia municipal de á pié y de á caballo, relacion núm. 11.....	250,000
		3.º Equipo y vestuario de los mismos, relacion núm. 12.....	”
		4.º Seguros de incendios, relacion núm. 13.....	25,000
		5.º Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes, relacion núm. 14.....	4,500
			549,895

## CAPITULO III.

### Policia Urbana.

Artículos.	}	1.º <i>Gastos generales del ramo</i> ....	Personal. Relacion número 15.....	815,090
			Material de id. Id. número 16.....	92,000
		2.º <i>Alumbrado</i> ....	Personal. Id. núm. 17.....	615,852
			Material del alumbrado de aceite. Id. n.º 18.....	900,000
			Id. del del gas. Id. número 19.....	1.270,000
		3.º <i>Limpieza</i> ....	Personal. Id. núm. 20.....	544,050
			Material. Id. núm. 21.....	1.555,324

*Sumas y sigue.*      5.787,316      2.372,646 56

		Sumas anteriores.	5.787,516	2.572,646	56	
Artículos.	4.º Arbolado de los paseos públicos.	Personal. Id. núm. 22.	92,550			
		Premios á los matadores de animales dañinos. Id. núm. 23..	1,000			
		Aumento y renovacion del arbolado que existe. Id. núm. 24. . . .	"		6.957,896	
		Material. Id. núm. 25.	646,000			
		5.º Mercados y puentes públicos..	Personal. Id. núm. 26.	27,560		
			Material. Id. núm. 27.	1,760		
		6.º Mataderos. . . . .	Personal. Id. núm. 28.	557,110		
			Material. Id. núm. 29.	45,000		
		7.º Cementerios. . . . .	Personal. Id. núm. 30.	"		
			Material. Id. núm. 31.	"		

#### CAPITULO IV.

### Instruccion pública.

Artículos.	1.º Personal de Instruccion primaria. Relacion núm. 52. . . . .		650,500			
		2.º Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas. Id. núm. 53. . . . .		165,750		
			3.º Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparacion y mejoras en los mismos. Idem. núm. 54. . . . .		411,000	
		4.º Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza. Id. núm 55. . . . .			50,000	

#### CAPITULO V.

### Beneficencia municipal.

Artículos.	1.º Gastos totales del ramo segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento. . . . .		1.608,151		
		2.º Socorros domiciliarios segun la legislacion especial que rige para este ramo. . . . .		"	
			3.º Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas. . . . .		"

Sumas y sigue. 1.608,151 40.585,792 56

	Sumas de la vuelta.	4.608,451	10.585,792 56
Artículos.	4.º Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.....	1,600	} 4.774,072
	5.º Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos. Relacion núm. 56.	161,521	
	6.º Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de beneficencia en su <i>adicional</i> de gastos nuevos y de <i>resultas</i> de presupuestos anteriores, segun han sido aprobados en la refundicion de aquel con el ordinario, á fin de legitimar los pagos de las obligaciones que quedaron sin satisfacer al cerrarse el egercicio del presupuesto del año anterior.....	»	
		»	

## CAPITULO VI.

## Obras públicas.

Artículos.	1.º Entretenimiento de los edificios del comun. Relacion núm. 57.....	56,000	} 5.974,985
	2.º Idem de los caminos vecinales y puentes. Id. núm. 58.....	770,000	
	3.º Idem de las fuentes y cañerías. Id. número 59.....	875,000	
	4.º Idem de las alcantarillas. Id. núm. 40..	40,000	
	5.º Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Id. n.º 41	1.000,000	
	6.º Idem de las del mercado y puestos en las ferias. Id. núm. 42.....	»	
	7.º Aceras, empedrado y adoquinado. Idem número 43.....	2.950,000	
	8.º Personal de las obras que se ejecutan por administracion. Id. núm. 44.....	142,985	
	9.º Material. Id. núm. 45.....	60,000	
	10.º Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la Casa Consistorial. Id. núm. 46.....	100,000	
	11.º Idem de las del cementerio. Id. núm. 47.		
	12.º Idem de		

Suma y sigue. 18.528,849 56

Suma anterior... 48.528,849 56

## CAPITULO VII.

## Correccion pública.

Artículos.	1.º Gastos del personal de la carcel del partido judicial. Relacion núm. 48.....	»	} 702,776 56
	2.º Material. Id. núm. 49.....	»	
	3.º Manutencion de presos pobres Id. n.º 50	»	
	4.º Conduccion y socorro de los mismos. Id. núm. 51.....	»	
	5.º Socorros á emigrados pobres, tránsitos y ejecuciones de justicia. Id. núm. 52..	10,000	
	6.º Continuacion de las obras de la nueva cárcel, costeada por los pueblos del partido judicial. Id. núm. 53.....	»	
	7.º Parte con que debe contribuir este Ayuntamiento, segun el reparto hecho por el Gobierno de la provincia para sufragar los gastos carcelarios del partido judicial. Id. núm. 54.....	692,776 56	

## CAPITULO VIII.

## Montes.

Artículos.	1.º Personal de los empleados y guardas del ramo. Relacion núm. 55.....	27,520	} 57,520
	2.º Conservacion y fomento del arbolado. Id. núm. 56.....	»	
	3.º Gastos de deslinde y amojonamiento....	10,000	

Suma y sigue. 49.069,145 92

## CAPITULO IX.

## Cargas.

Artículos.	1.º Anualidad corriente de los censos. Relación núm. 57.....	69,060 81
	2.º Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su estincion. Id. núm. 58.....	,
	3.º Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos. Id. núm. 59.....	264,650
	4.º Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas. Id. núm. 60....	498,745 51
	5.º Intereses y amortizacion del empréstito autorizado por S. M., segun condiciones de la subasta ó contrato. Id. n.º 61	,
	6.º Pago de un            por 100 igual á cada uno de los créditos reconocidos que tiene contra sí este Municipio, hasta la completa estincion de todas sus deudas. Id. núm. 62.....	5.384,345 29
	7.º Subvenciones de ferro-carriles, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1859. Id. núm. 63.....	»
	8.º Otras subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este Municipio. Id. núm. 64.....	4.151,909 17
	9.º Indemnizaciones de terrenos expropiados en virtud de autorizacion competente. Id. núm. 65.....	500,000

---

Suma y sigue. 24.455,491 21

## VOLUNTARIOS.

## CAPITULO X.

## Obras de nueva construcción.

Artículos.	1.º	Para el trozo del camino de Re-	
		lacion núm. 66.....	200,000
	2.º	Para la nueva fuente monumental en el	
		paseo de Idem. núm. 67....	»
	3.º	Para el levantamiento del nuevo plano de	
		la ciudad. Id. núm. 68.....	»
	4.º	Para la obra de las Casas Consistoriales.	
	Id. núm. 69.....	2.400,000	
5.º	Para ensanche del cementerio por el la-		
	do Id. núm. 70.....	»	
6.º	Para nuevos paseos que se proyecten.		
	Id. núm. 71.....	200,000	
7.º	Para el ensanche y alineacion de calles ó		
	plazas. Id. núm. 72.....	2.000,000	

## IMPREVISTOS.

## CAPITULO XI.

Artículos.	1.º	Para los gastos de esta especie que ocur-	
		ran durante el egercicio del presump-	
	to. Relacion núm. 75.....	»	1.128,000

TOTAL del ordinario..... 27.981,491 21

# RESULTAS POR ADICION.

## CAPITULO XIII.

### Liquidacion de presupuestos anteriores.

- |            |   |  |   |            |
|------------|---|--|---|------------|
| Artículos. | } | 1.º Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de las partidas aprobadas en el presupuesto anterior, cuyos pagos se cerraron definitivamente en 31 de Marzo último para abrirlos de nuevo á cuenta de este presupuesto, con arreglo á la relacion número del adicional de <i>resultas</i> , la cual se refiere á la última casilla de la liquidacion general de los gastos, cuyo documento se acompaña, á fin de que sirva de comprobacion á cada una de las partidas numeradas que detalla dicha relacion. .... | } | Artículos. |
|            |   | 2.º Para abono de las partidas que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último, las cuales no se incluyeron en él por olvido ó falta de reclamacion y que se reproducen de nuevo como <i>resultas</i> , clasificándolas por los años y presupuestos de que proceden. Relacion núm. ....  |   |            |

TOTAL DE GASTOS del ordinario..... 27.981,491 24

## CAPITULO XI.

000.821.1

27.981,491 24

# PRESUPUESTO DE INGRESOS.

## ORDINARIOS.

### CAPITULO I.

#### Propios.

Artículos.	}	1.º Producto líquido de las fincas, censos y demas bienes no enajenados hasta el día. Relacion núm. 1.....	584,455 2	}	744,389 38
		2.º Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio en representacion de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion. Relacion núm. 2.	552,524 80		
		3.º Intereses de otros efectos públicos de propiedad del comun. Relacion núm. 3.	7,609 56		

### CAPITULO II.

#### Montes.

Artículos.	}	1.º Producto líquido que darán las yerbas y pastos de los montes y dehesas pertenecientes en todo ó parte á este distrito municipal, ya sea que se arrienden, ya que se ceda su aprovechamiento á particulares ó al comun de vecinos por una retribucion cualquiera. Relacion núm. 4.....	65,898 39	}	65,898 39
		2.º Rendimientos ordinarios que se calculan por las mondas y limpias de árboles que se hagan en los montes y dehesas del comun, en beneficio de los fondos municipales, segun la costumbre establecida ó las prevenciones generales y particulares de la administracion forestal, actualmente encargada al Ministerio de Fomento. Id. núm. 5.....	»		

Suma y sigue 810, 287 77

CAPITULO III.

**Impuestos establecidos.**

Artículos.	}	1.º Producto del arbitrio de romana, ó de pesos y medidas de uso voluntario. Relacion núm. 6.....	518,585	46
		2.º Idem del de puestos públicos con motivo del alquiler del sitio en las ferias, paseos, plazas, mercados y otros establecimientos del comun. Id. núm. 7.....	423,925	
		3.º Derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados, como remuneracion de los gastos de degüello, de inspeccion de carnes, de aseo y entretenimiento del local. Idem núm. 8.....	507,274	22
		4.º Producto de los arbitrios y aprovechamientos en los ramos de policia urbana que tiene concedidos ó disfruta esta localidad. Id. núm. 9.....		1.550,555 55
		5.º Rendimientos calculados en las ventas de nichos de los cementerios. Id. núm. 10.		”
		6.º Aprovechamientos de venta de aguas del comun para uso de los edificios particulares. Id. núm. 11.....	42,631	85
		7.º Arbitrio especial de bancas y baños. Id. núm. 12.....	43,441	
		8.º Idem de tres pies de acera. Id. núm. 13.	3,800	
		9.º Derechos del archivo de Escrituras públicas. Id. núm. 14.....	10,800	
		10 Idem de certificaciones. Id. núm. 15....	100	

CAPITULO IV.

**Beneficencia Municipal.**

Artículos.	}	1.º Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los Establecimientos de Beneficencia, segun detallan sus presupuestos especiales ordinarios englobados en el general de este Ayuntamiento.....	744,460	744,460
		2.º Aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento en su respectivo <i>Adicional</i> de los ingresos y <i>Resultas</i> de presupuestos anteriores, ya en existencias, ya en créditos á realizar.....		

Suma y sigue.

2.905,503 50

CAPITULO V.

Instruccion pública.

Artículos.	}	1.º Producto líquido de las fincas ó rentas no enajenadas hasta el día, y que están destinadas á las atenciones de este ramo. Relacion núm..... »	}
		2.º Renta del 5 por 100 de las inscripciones intranferibles que corresponden á este ramo en representacion de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de la desamortizacion. Id. núm..... »	
		3.º Retribucion de los niños pudientes. Idem núm..... »	

50,555 55

CAPITULO VI.

Ingresos extraordinarios y eventuales.

Artículos.	}	1.º Producto del empréstito de rs. vn. levantado con arreglo á la Real orden de Id. núm. 16..... »	}
		2.º Producto en venta del papel del Estado y de las inscripciones del 5 por 100 convertidas en transferibles á consecuencia de la autorizacion espresada y concedida en Real orden de Id. núm. 17..... »	
		3.º Idem de las cortas extraordinarias en los montes, con arreglo á la autorizacion concedida en la Real orden de Id. núm. 18..... »	
		4.º Idem de las cortas extraordinarias del arbolado de los paseos á cargo de la policia urbana. Id. núm. 19..... 11,400	
		5.º Por lo que ingrese en arcas municipales de legados, donativos y mandas. Idem núm. 20..... »	
		6.º Por los ingresos eventuales y no previstos en este presupuesto que entren en arcas durante su ejercicio. Id. número 21..... 5,000	

4,460

5,505 50

Sumas y sigue.

16,400

2.905,505 50

	<i>Sumas de la vuelta.</i>	16,400	2.905,503 50
Artículos.	7.º Por el sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo sobre el importe del encabezamiento, con arreglo á los arts. 8.º y 104 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845. Idem núm. 22.....	»	} 494,000
	8.º Por el producto de los piés de sitio cedidos por el Ayuntamiento, de las vias públicas, para dominio particular. Id. núm. 23.....	170,000	
	9.º Por aprovechamientos extraordinarios de los ramos de policia urbana y ventas de efectos inútiles para el servicio. Id. núm. 24.....	7.600	
	<b>TOTAL del ordinario.</b>		

**CAPITULO VII.**

**Resultas de años anteriores, por adiccion.**

Artículos.	1.º Existencias efectivas que quedaron en caja al cerrarse definitivamente los pagos á cuenta del presupuesto anterior, segun la certificacion del acta de arqueo celebrado el dia 31 de Marzo último, para aplicarlas como primera partida de ingreso en el presente <i>Adicional de Resultas</i> . Id. núm. ....	»	} 3.099.503 50
	2.º Reintegros de pagos indebidos hechos por la Depositaria fuera de presupuesto. Id. núm. ....	»	
	3.º Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último y que se consideran realizables en el ejercicio actual, segun la relacion núm. que se refiere á la última casilla de la liquidacion general de ingresos que se acompaña como comprobante.....	»	
	4.º Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en presupuestos anteriores al del año último que no se incluyeron en él, y que se calculan realizables en el ejercicio del actual. Id. núm. ....	»	
	<b>TOTAL DE INGRESOS del ordinario.</b>		<b>3.099.503 50</b>

1.º  
 2.º  
 3.º  
 4.º  
 5.º  
 6.º  
 7.º  
 8.º  
 Recargos ordinarios.  
 Id. extraordinarios.

**RESÚMEN.**

GASTOS.....	27.981,491 24
INGRESOS.....	5.099,505 50
DÉFICIT.....	24.882,187 91

**CAPITULO VIII.**

**Recursos legales para cubrir el déficit.**

Recargos ordinarios.	1.º Producto del 10 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial. Relacion núm. 25.....	1.159,868	}
	2.º Idem del 15 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la industrial. Id. núm. 26...	1.276,942 50	
	3.º Rendimiento líquido del por 100 sobre los artículos comprendidos en la tarifa núm. 1.º de consumos Id. número 27.....	»	
	4.º Idem id. del por 100 sobre los artículos que comprende la tarifa número 2.º, desde el epígrafe <i>cera y grasa</i> para las capitales de provincia y puertos habilitados donde por ella recauda el Tesoro. Id. núm. 28.....	21.116,828 56	
	5.º Parte que ha dejado libre la Diputacion del 50 por 100 que la corresponde en los artículos de la tarifa núm. 1.º de consumos concedido á este Ayuntamiento Id. núm. 29.....	»	
Id. extraordinarios.	6.º Producto del por 100 sobre el 40 en la territorial. Id. núm. 30.....	»	}
	7.º Idem del por 100 sobre el 15 en la industrial. Id. núm. 31.....	»	
	8.º Rendimiento líquido de los artículos de consumo que se conceden sobre el ciento por ciento autorizado como recargo ordinario en ambas tarifas. Idem núm. 32.....	»	

*Sumas y sigue.* 25,553,659 6 24.882,187 91

	<i>Sumas de la vuelta.</i>	25.555,639 6	24.882,187 91
Arbitrios especiales.	9.º	Por los productos de la tarifa núm. 2.º desde el epígrafe <i>cera y grasas</i> para los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados. Idem núm. 33.....	} 24.556,187 91
	10	Por los arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumo y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposición. Id. núm. 34.....	} 982,548 85
		<b>DÉFICIT.....</b>	<b>346,000</b>

Madrid 17 de Agosto de 1860.-*El Alcalde Corregidor.*-DUQUE DE SESTO.

Artic  
tat

Secret  
Oficia  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Escrib  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

Contact  
Oficia

## CAPÍTULO I.

## GASTOS DEL AYUNTAMIENTO.

## Relacion número 1.º

Artículo 1.º *Sueldos de los Empleados y Profesores facultativos titulares.*

## Secretaría del Ayuntamiento.

Secretario, con el sueldo anual de.....	30,000	}	136,600
Oficial mayor, con.....	18,000		
Idem 1.º.....	14,000		
Idem 2.º.....	12,000		
Idem 3.º.....	11,000		
Idem 4.º.....	10,000		
Idem 5.º.....	9,000		
Escribiente 1.º.....	6,000		
Idem 2.º.....	5,800		
Idem 3.º.....	5,600		
Idem 4.º.....	5,400		
Idem 5.º.....	5,000		
Idem 6.º.....	4,800		

## Contaduría.

Contador, con el sueldo anual de.....	26,000	
Oficial mayor, con.....	18,900	
	<hr/>	
	44,000	136,600

	44,000	136,000	
Oficial 1.º.....	14,000	} 165,700	
Idem 2.º.....	12,000		
Idem 3.º.....	11,000		
Idem 4.º.....	10,000		
Idem 5.º.....	9,000		
Idem 6.º.....	8,500		
Escribiente 1.º.....	6,000		
Idem 2.º.....	5,800		
Idem 3.º.....	5,600		
Idem 4.º.....	5,400		
Idem 5.º.....	5,000		
Idem 6.º.....	4,800		
Idem 7.º.....	4,600		
Idem 8.º.....	4,500		
Idem 9.º.....	4,500		
Meritorio.....	2,000		
Otro.....	2,000		
Portero 1.º.....	4,000		
Idem 2.º.....	3,000		

#### Secretaría de la Alcaldía Corregimiento.

Secretario, con.....	24,000	} 88,000	
Oficial 1.º.....	12,000		
Idem 2.º.....	10,000		
Idem 3.º.....	8,000		
Idem 4.º.....	6,000		
Escribiente 1.º.....	5,000		
Idem 2.º.....	4,000		
Idem 3.º.....	4,000		
Idem 4.º.....	4,000		
Idem 5.º.....	3,000		
Portero.....	5,000		
Mozo de oficios.....	3,000		

390,000

6,000

390,300

**Tenencias de Alcaldía.**

Diez Secretarios á 6,000 rs. cada uno.....	60,000	} 100,000
Diez escribientes á 4,000 id. id.....	40,000	

**Depositaria del Ayuntamiento.**

3,700

Por la dotacion del Depositario, compren- siva de su sueldo, y demas gastos de la Oficina de su cargo.....	»	50,000
--	---	--------

**Archivo de S. E.**

Un Archivero con.....	15,000	} 48,500
Oficial 1.º.....	8,000	
Idem 2.º.....	7,000	
Idem 3.º.....	6,000	
Escribiente 1.º.....	5,000	
Idem 2.º.....	4,500	
Portero.....	3,000	

**Archivo de Escrituras públicas.**

8,000

Un Archivero con.....	12,000	} 28,000
Un escribiente 1.º con carácter de Oficial..	7,000	
Escribiente 2.º.....	6,000	
Portero encuadernador.....	3,500	

**Oficina de Estadística.**

Jefe.....	15,000	} 38,000
Oficial 1.º.....	12,000	
Idem 2.º.....	11,000	
<hr/>		
	38,000	617,300

0,000

	38,000	617,300		
Oficial 3.º .....	10,000	}		
Idem 4.º .....	9,000			
Idem 5.º .....	8,000			
Idem 6.º .....	7,000			
Dos idem 7.ºs á 6,000 rs. cada uno.....	12,000		137,000	Jefe.
Cinco escribientes á 5,000 rs. id.....	25,000			Oficial
Cuatro idem á 4,500 rs. id.....	18,000			Idem
Un portero.....	4,000			Escrib
Dos ordenanzas, mozos de oficios, á 3,000 reales cada uno.....	6,000		Idem	
			Porter	

### Letrados, Agente y Procuradores consistoriales.

Cuatro letrados á 10,000 rs. cada uno.....	40,000	}	58,000	Siete
Dos Procuradores á 3,000 rs. id.....	6,000			Siete
Un Agente, con.....	12,000			

### Conserje y porteros maceros.

Un conserje con.....	7,000	}	73,000	Siete
Doce porteros maceros á 5,500 rs. cada uno.....	66,000			

### Capellan.

El del Ayuntamiento, por la remuneracion de las misas que se le hagan celebrar...	»	1,000		
---	---	-------	--	--

### Dependientes aislados de S. E.

Un relojero con.....	3,000	}	11,920	Dos 1	
Dos mozos de estrados á 3,000 rs. cada uno.	6,000				Dos 2
Un portero planton con 8 rs. diarios.....	2,920				Siete

---

898,220

## Arbitrios municipales de Puertas.

## SECCION ESPECIAL.

Jefe.....	18,000	}	59,000
Oficial 1.º.....	12,000		
Idem 2.º.....	11,000		
Escribiente 1.º.....	6,000		
Idem 2.º.....	5,000		
Idem 3.º.....	4,000		
Portero.....	3,000		

## Interventores.

Siete 1.ºs á 9,000 rs. cada uno.....	63,000	}	119,000
Siete 2.ºs á 8,000 rs. id.....	56,000		

## Oficiales de libros.

Siete 1.ºs á 7,000 rs. id.....	49,000	}	91,000
Siete 2.ºs á 6,000 rs. id.....	42,000		

## Revisores.

Siete 1.ºs á 5,500 rs. id.....	38,500	}	73,500
Siete 2.ºs á 5,000 rs. id.....	35,000		

## Fieles de romana.

Dos 1.ºs á 4,500 rs. id.....	9,000	}	17,000
Dos 2.ºs á 4,000 rs. id.....	8,000		

## Mozos ordenanzas.

Siete á 2,500 rs. id.....	"		17,500
---------------------------	---	--	--------

---

 1.273,220

## Matadero de cerdos.

Un Administrador con..... » 8,000

## Visita.

Un Visitador con 12,000 rs. anuales y 4,000 reales, tambien anuales, como aumento á su dotacion y emolumento de la manutencion de caballo necesario al ejercicio de su empleo.....	16,000	} 71,400
Un Teniente con.....	10,000	
Un cabo 1.º con.....	5,000	
Dos idem 2.ºs á 4,500 rs. cada uno.....	9,000	
Cuarenta dependientes á 3,285 rs. id.....	131,400	

## Pósito y Alhóndiga.

Un Administrador con el 4 p. 100 de recaudacion que figura en la relacion de ingresos.....	»	} 5,475
Un medidor de granos con 8 rs. diarios....	2,920	
Un portero con 7 rs. id.....	2,555	

## Teatro del Principe.

Un Alcaide con 16 rs. diarios.....	5,840	} 22,980
Un Guarda almacen de efectos, con id. id..	5,840	
Un Ayudante de id. con 14 rs. id.....	5,110	
Un Archivero con el haber anual de.....	4,000	
Un portero con 6 rs. diarios.....	2,190	

---

1.483,075

---

## Relacion número 2.

### *Artículo 2.º Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.*

Para gastos de escritorio de la Secretaría del Ayuntamiento, compra de libros y papel sellado.....	12,000
Para impresiones de la misma.....	10,000
Para los de escritorio de la Contaduría, incluso el papel sellado y compra de libros para la misma.....	12,000
Para los del Archivo de S. E.....	4,000
Para los de el de Escrituras públicas.....	3,000
Para pago del alquiler del local que ocupa dicho Archivo.	4,000
Para gastos de escritorio de la Secretaría de la Alcaldía Corregimiento.....	10,000
Para gastos de escritorio de la Seccion especial y subalternas de Arbitrios municipales de Puertas.....	14,892
Por impresiones de libros y demás documentacion de la misma.....	16,000
Para pago de alquiler de los locales que ocupan las Intervenciones de Arbitrios municipales de Puertas de esta Villa.....	4,707 50
	<hr/>
	90,599 50

### Estadística y registro civil.

Para 150 resmas de papel del sello de oficio en que ha de hacerse el empadronamiento general del vecindario de esta Capital.....	17,647 6
Por la impresion de 75,000 hojas de padron.....	4,100
	<hr/>
	112,346 56

	112,346 56
Por la gratificacion de 200 reales á cada uno de los escribientes que han de auxiliar á los Celadores de Policia Urbana, en la formacion del padron general del vecindario de esta capital.....	18,200
Por la encuadernacion de libros de partidas en la Estadística y Registro Civil.....	2,000
Para impresiones para idem.....	8,000
Para gastos de escritorio y otros menores que puedan ocurrir.....	3,000
	<hr/> 143,546 56

### Relacion número 3.

#### Artículo 3.º Suscripciones autorizadas.

<i>Gaceta</i> . Un ejemplar para el Ayuntamiento y su custodia en el Archivo.....	144
<i>Diario Oficial de Avisos</i> . Idem, idem.....	96
<i>Boletin Oficial</i> . Otro ejemplar en la misma forma.....	120
<i>Revista de obras públicas</i> . Dos ejemplares.....	192
Por las que en el año de este Presupuesto tenga á bien el Ayuntamiento acordar, se presuponen.....	800
	<hr/> 1,352

### Relacion número 4.

#### Artículo 4.º Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.

Para los que ocurran de esta clase en dicho año se calculan necesarios.....	50,000
	<hr/>

## Relacion número 5.

### Artículo 5.º Conservacion y reparacion de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.

Para los que de esta clase puedan ocurrir en el año á que se refiere este Presupuesto, se calcula la cantidad de... 50,000

## Relacion número 6.

### Artículo 6.º Gastos que originan las quintas.

Para la formacion del padron particular, separado del general del vecindario de esta capital, que ha de servir para las operaciones de las quintas.....	20,000
Para impresiones.....	4,000
Para gastos de escritorio, papel del sello de oficio, para las operaciones de los alistamientos y sorteos, y otros menores que ocurran.....	7,000
Para salarios del conserje y ordenanza del depósito de quintos, socorros á estos, y demas gastos menores que ocurran en dicho depósito.....	12,000
Para pago de las estancias de los quintos de la milicia provincial que pasan á observacion y resultan inútiles para el servicio.....	5,000
No se presupone cantidad alguna para el abono de los honorarios que devenguen los facultativos en los reconocimientos de los quintos para el reemplazo del ejército y milicia provincial, puesto que dichos reconocimientos los han de practicar los facultativos del cuerpo de sanidad domiciliaria.....	»
	<u>48,000</u>

## Relacion número 7.

### *Artículo 7.º Gastos de las elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes.*

Para las de los que puedan ocurrir en el año de este presupuesto..... 10,000

## Relacion número 8.

### *Artículo 8.º Gastos menores de las Casas consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.*

Para compra de cruces y reforma de medallas con las modificaciones hechas en los blasones de Madrid, recomposicion y adquisicion de otras nuevas para los Señores Concejales..... 20,000

Para compra de bujías esteáricas para las salas de Sesiones y Comisiones, Juntas y Oficinas del Ayuntamiento. 16,000

Para traslacion de efectos á las iglesias y otros puntos, con motivo de la celebracion de festividades, juntas, comisiones y otras reuniones..... 2,000

Por el alumbrado de los faroles del cuarto de la ronda de bagajes, cuarto donde descansa la pareja de la Guardia civil veterana que asiste todas las noches para la custodia de la Depositaria, mechas y lavado de rodillas para la limpieza de dichos faroles..... 1,500

Para gastos del alumbrado de gas de las Casas consistoriales y reloj de su torre..... 10,000

---

49,500

	49,500
Para gastos menores en el teatro del Príncipe.....	400
Idem para idem en la Plaza de toros.....	500
Cólocacion de colgaduras y gastos de iluminaciones de las Casas consistoriales, Casa Panadería, Tenencias de Alcaldía, Colegio de los Doctrinos, Archivo de Escrituras públicas y otras.....	6,000
Para esterado de verano de las Salas consistoriales, Oficinas de las mismas, audiencias de las Tenencias de Alcaldía y otras dependencias.....	8,000
Para idem idem, del de invierno.....	13,000
Para compra de Guias, Leyes y Reglamentos para los Señores Concejales y Oficinas de S. E. y fijacion de bandos.	6,000
Para la compostura de los relojes públicos de las Casas Consistoriales y de la Panadería, y los interiores del Despacho del Señor Corregidor, sala de Sesiones y Secretaría del Ayuntamiento.....	2,000
Para composturas de mesas, sillas y otros efectos de las Oficinas.....	2,000
Para salarios de dos cocheros y dos lacayos, los primeros con 4,000 rs. anuales cada uno, y los segundos con 3,000 rs. idem, pienso del ganado, gastos de cuadra y otros menores para el sostenimiento de los coches propios de S. E., compostura de los mismos y alquileres de troncos en los casos que ocurran, compra y recomposicion de rendaje.....	50,000
Para compra de 2,000 arrobas de carbon y 4,000 arrobas de leña que se conceptuan necesarias para las Casas consistoriales y dependencias.....	30,000
Para varios gastos que no se pueden detallar y que ocurran.	12,600
	<hr/> 180,000 <hr/>

:

## Relacion número 9.

### Artículo 9.º Gastos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial del Distrito.

Segun su presupuesto especial que adjunto se acompaña,  
ascienden á..... 56,780

#### Personal.

Un oficial 1.º con funciones de Secretario, con el sueldo anual de.....	10,000	}	40,200
Otro segundo con el de.....	8,000		
Cuatro escribientes é investigadores con el de 4,800 rs. cada uno.....	19,200		
Un portero con el de.....	3,000		

#### Material.

Para remunerar al arquitecto de esta Comi- sion las evaluaciones que por acuerdo de la misma practique durante el año.....	3,000	}	16,580
Para pago del alquiler de la habitacion que ocupa la oficina, al respecto de 12 reales diarios. ....	4,380		
Por los temporeros que puedan necesitarse, suponiendo que no haya que hacer mas que un repartimiento.....	2,000		
Para gastos de impresion y demás material de la oficina.....	5,500		
Para el coste del papel del sello cuarto y de oficio que pueda invertirse en estender los dos egemplares del repartimiento y libro de actas.....	1,700		

56,780

## CAPÍTULO II.

## POLICÍA DE SEGURIDAD.

## Relacion número 10.

Artículo 1.º *Gastos de las Tenencias de Alcaldía y escritorio de las mismas.*

<b>Alquileres de los locales que ocupa la del</b>	
Distrito de Palacio.....	12,300
Id. Universidad.....	7,000
Id. Correos.....	7,960
Id. Hospicio.....	12,648
Id. Aduana.....	»
Id. Congreso.....	12,000
Id. Hospital.....	12,000
Id. Inclusa.....	3,285
Id. Latina.....	7,000
Id. Audiencia.....	»
	74,393
Para gastos de escritorio de las citadas diez Tenencias, á razón de 500 rs. cada una.....	5,000
Para los de impresiones de bandos y otros de la Alcaldía Corregimiento, se calculan.....	16,000
	95,393



## Relacion número 11.

*Artículo 2.º Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.*

Conforme á la Real órden de 14 de Febrero de 1858, los fondos municipales deben contribuir para el sostenimiento de la Guardia civil veterana de caballería, con 230,000

## Relacion número 12.

*Artículo 3.º Equipo y vestuario de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.*

Esta clase de gasto no está á cargo de la Corporacion municipal.

## Relacion número 13.

*Artículo 4.º Seguros de incendios.*

Para el de las fincas urbanas de los Propios de esta Villa tanto dentro de esta capital como fuera de ella....	7,000
Para el de las del Pósito de esta Villa.....	4,000
Para el del mobiliario de las oficinas y dependencias del Ayuntamiento, el del Teatro del Príncipe, almacenes y archivo del mismo, se presuponen.....	12,000
	<hr/>
	23,000
	<hr/>

## Relacion número 14.

### Artículo 5.º Gastos de veredas extraordinarios y urgentes.

Para gastos de veredas.....	1,000
Para extraordinarios y urgentes que ocurran.....	500
	<hr/>
	1,500
	<hr/>

## CAPÍTULO III.

### POLICÍA URBANA.

## Relacion número 15.

### Artículo 1.º Gastos generales del ramo de Policía Urbana.

#### Personal.

#### Cuerpo Municipal de Policía Urbana.

Un visitador con el sueldo anual de.....	12,000	}	743,190
Dos tenientes visitadores con el de 9,000 rs. cada uno.....	18,000		
Diez inspectores primeros con 6,000 rs. cada uno.....	60,000		
Diez idem segundos con 5,500 rs. id. id.....	55,000		
Un inspector de la ribera de Manzanares con.	4,000		
Ciento veinte y ocho celadores con el de 4,000 rs. cada uno.....	512,000		
Veinte y cuatro ordenanzas á 3,000 rs. uno.	72,000		
Otro para la Visita general del ramo con 6 rs. diarios.....	2,190		
Dos escribientes á 4,000 rs. cada uno.....	8,000		
	<hr/>		

743,190

**Visita de los carruajes del servicio público.**

Un visitador con el sueldo anual de.....	9,000	}	52,000
Tres inspectores con id. id. 6,000 rs. uno..	18,000		
Otros cinco id. con el de 5,000 rs. uno.....	25,000		

**Contraste y Almotacen.**

Un administrador con el sueldo anual de....	7,000	}	19,900
Un interventor con el de.....	4,400		
Un oficial arreglador id.....	4,000		
Un maestro de talleres id.....	4,500		

815,090

**Relacion número 16.****Artículo 1.º Gastos generales del ramo de Policía Urbana.****Material.**

Para colocacion de palenques en las calles y plazuelas de esta villa.....	2,500
Para reposicion de azulejos de nomenclatura y numeracion de casas y manzanas de esta Côte.....	2,000
Para demolicion de edificios ruinosos y otros gastos que puedan efectuarse para el ornato público y seguridad del vecindario, cuya mayor parte deben ser reintegrados á los fondos municipales.....	20,000
Para la estincion de perros vagabundos.....	6,000
Para gastos de escritorio y demas que origine el material del cuerpo municipal de Policía Urbana.....	4,000
Para construccion de tablillas para la numeracion de los carros de escombros y de particulares, cuyo importe debe ser reintegrado á los fondos municipales por los dueños de los dichos carros.....	3,500
Para jornales de construccion de todas clases de pesos y medidas, gastos de escritorio, impresiones y otros menores del Almotacen y contraste.....	54,000
	<u>92,000</u>

## Relacion número 17.

### Artículo 2.º Alumbrado.

#### Personal.

Ciento cincuenta y ocho serenos faroleros mas antiguos al respecto de 8 rs. diarios, incluso el de la Cuesta de la Vega.....	461,360
Cuarenta y dos id. id. al respecto de 6 rs. diarios cada uno con objeto de atender con los otros 2 rs. al pago de jubilaciones.....	91,980
Dos id. id. para el paseo del Prado en la temporada de verano, contada desde 1.º de Junio á 10 de Octubre ambos inclusives, al respecto de 8 rs. diarios.....	2,112
Veinte plazas de sereno que en virtud de Realórden de 14 de Mayo del presente año de 1860, se aumentan para constituir el nuevo cuerpo de Vigilancia subterránea, al respecto de 8 rs. diarios una.....	58,400
	<hr/>
	613,852

## Relacion número 18.

### Artículo 2.º Alumbrado.

#### Material del de aceite.

Para todos los gastos de esta clase que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto se consignan.....	900,000
--	---------

## Relacion número 19.

### Artículo 2.º Alumbrado.

#### Material del de gas.

Para los gastos de esta especie que ocurran en el año de este presupuesto..... 1.270,000

## Relacion número 20.

### Artículo 3.º Limpiezas.

#### Personal.

Un inspector de la limpieza con el haber anual de.....	6,000	
Siete celadores de id. con 5,000 rs. id.....	35,000	
Catorce capataces de id. con 8 rs. diarios.....	40,880	
Ciento veinte barrenderos de id. con 7 rs. id. id.....	306,600	
Sesenta jóvenes á 4 rs. diarios id.....	87,600	
Un capataz de la cuadrilla de mangers con 10 rs. diarios.....	3,650	} 64,970
Veinte y cuatro operarios de que se compone la cuadrilla de mangueros al respecto de 7 reales diarios uno.....	61,320	
		<u>541,050</u>

## Relacion número 21.

### Artículo 3.º Limpiezas.

#### Material.

Por lo que debe satisfacerse á los contratistas del ramo, conforme á la subasta.....	1,374,000
Para premios á los siete primeros operarios de la cuadrilla permanente de Policía Urbana que acuda á cada uno de los incendios que puedan ocurrir durante el año.....	18,000
Para id. á los mayores conductores de la primera bomba que acuda á los incendios que ocurran en id..	8,000
Para compra de campanillas, regaderas y otros gastos que ocurran en el año.....	12,000
Para abono de herramientas á los ciento noventa y cuatro operarios de la limpieza diurna, al respecto de 40 céntimos diarios cada uno.....	28,324
Para el riego extraordinario de las calles y plazas de esta Capital, además del de contrata autorizado por Real orden de 10 de Junio del presente año de 1860.	100,000
Por el doble jornal á los individuos de la cuadrilla de mangueros cuando asistan de noche á algun incendio, y éste sea de gravedad, conforme á la Real orden de 6 de Julio último, se calculan.....	15,000
	<hr/>
	1.555,324

## Relacion número 22.

### Artículo 4.º Arbolado de los paseos públicos.

#### Personal.

Director, con el sueldo anual de.....	16,000
---------------------------------------	--------

	16,000
Interventor, con el sueldo anual de.....	7,000
Tres capataces con 9 rs. diarios cada uno.....	9,855
Tres guardas capataces con idem id.....	9,855
Diez y siete guardas, incluso uno para el monumento del 2 de Mayo, á 8 rs. diarios cada uno.....	49,640
	<hr/>
	92,350
	<hr/>

### Relacion número 23.

—

*Artículo 4.º Arbolado de los paseos públicos, premios á los matadores de animales dañinos.*

Para este gasto se presuponen.....	1,000
	<hr/>

### Relacion número 24.

—

*Artículo 4.º Arbolados de los paseos públicos, aumento y renovación del arbolado que existe.*

Para esta clase de gasto nada se presupone.

### Relacion número 25.

—

*Artículo 4.º Arbolado de los paseos públicos.*

#### Material.

Para jornales de peonaje y demas gastos.....	500,000
Para el pienso de las caballerías del ramo, calculando á 8 reales diarios cada una de las 50 que podrá haber.....	146,000
	<hr/>
	646,000
	<hr/>

## Relacion número 26.

### Artículo 5.º Mercados y puestos públicos.

#### Personal.

Un interventor del mercado de granos, con el sueldo anual de	4,000
Ocho profesores veterinarios para suplir á los revisores del Matadero, reconocimiento del ganado de cerda en la temporada de matanza, tanto en el Matadero como á su entrada por las puertas, examinar las carnes muertas que se espenden en los mercados y demas establecimientos de esta Capital.....	23,360

27,360

## Relacion número 27.

### Artículo 5.º Mercados y puestos públicos.

#### Material.

Para compra de libros, impresiones, gastos de escritorio y demas que puedan ocurrir en el mercado de granos y paja de esta Córte en el año de este Presupuesto, se consignan.....	1,760
---	-------

## Relacion número 28.

### Artículo 6.º Mataderos.

#### Personal.

#### Dependientes.

Administrador, con el sueldo anual de.....	8,800
--	-------

	8,800	
Interventor, con el de.....	6,000	} 41,980
Celador 1.º, con el de.....	4,500	
Otro 2.º con 10 rs. diarios.....	3,650	
Un escribiente con 12 rs. id.....	4,380	
Revisor 1.º de carnes con.....	6,000	
Otro 2.º id. con.....	5,000	
Celador de limpieza interior con 10 reales diarios.....	3,650	

#### Operarios del Matadero de vacas.

Dos jefes de nave con 18 rs. diarios cada uno.	13,140	} 148,190
Trece oficiales matarifes á 16 rs. id. id....	75,920	
Quince ayudantes á 10 rs. id. id.....	54,750	
Tres aprendices á 4 rs. id. id.....	4,380	

#### Idem del de carneros.

Un jefe de nave con 12 rs. diarios.....	4,380	} 113,150
Once oficiales matarifes con 10 rs. diarios uno.....	40,150	
Trece ayudantes á 8 rs. id. id.....	37,960	
Tres aprendices á 4 rs. id. id.....	4,380	
Ocho mozos descornadores y barrenderos á 8 rs. id. id.....	23,360	
Mozo planton del Establecimiento con 8 rs. diarios.....	2,920	

#### Idem del de ganado de cerda durante la temporada del degüello.

Un jefe de nave con 22 rs. diarios en los 163 dias que se calcula la temporada del de- güello. ....	3,586
Otro id. con 18 rs. diarios id. id.....	2,934
Dos id. con 16 rs. diarios id. id.....	5,216
Cuatro arteseros con 12 rs. diarios uno id. id.	7,824

19,560      303,320

	19,560	303,320
Dos cabeceros con 10 rs. diarios uno id. id....	3,260	}
Dos ayudantes con 9 rs. diarios uno id. id..	2,934	
Cuatro raspadores con 9 rs. id. id.....	5,868	
Cinco pateros con 8 rs. id. id.....	6,520	
Un enganchador con 8 rs. id. id.....	1,304	
Dos lavadores con 8 rs. id. id.....	2,608	
Un repasador con 8 rs. id. id.....	1,304	
Un pelero-bombero con 8 rs. id. id.....	1,304	
Cuatro conductores de canales con 9 rs. uno idem id.....	5,868	
Un portero con 10 rs. id. id.....	1,630	
Un escribiente á las órdenes de los Señores Comisarios, con 10 rs. diarios id. id.....		1,630
		<u>357,110</u>

## Relacion número 29.

### Artículo 6.º Mataderos.

#### Material.

Para los de esta clase en la casa mataderos de vacas y carneros, incluidos la conservacion y herraje de las máquinas, compra de maromas y leña, lavado de paños y demás.....		18,000
Para los del de el ganado de cerda durante la temporada de su degüello, 27,000 rs. en esta forma		
Para compra de leña.....	20,000	}
Para obras de reparacion del edificio concluida la matanza.....	4,000	
Para gastos de escritorio y otros que ocurran en la administracion.....	3,000	
		<u>45,000</u>

## Relacion número 30.

### Artículo 7.º Cementerios.

#### Personal.

El gasto á que se refiere este artículo no está á cargo de la Corporacion municipal.

## Relacion número 31.

### Artículo 7.º Cementerios.

#### Material.

El gasto á que se refiere este artículo no está á cargo de la Corporacion municipal.

## CAPÍTULO IV.

### INSTRUCCION PÚBLICA.

## Relacion número 32.

### Artículo 1.º Instruccion primaria.

#### Personal.

Para sueldos del personal de las escuelas públicas de esta córte, y de los empleados de la Secretaría, segun relacion núm. 1.º de su presupuesto particular, que se inserta á continuacion.....	597,000
Para los de los maestros jubilados, cuyo pago debe hacerse por los fondos de la Comision, segun Real órden de 30 de Mayo de 1855 y relacion núm. 2, id. id....	33,500
	<hr/>
	630,500
	<hr/>

## NUMERO 1.

**Relacion de los sueldos del personal de las Escuelas públicas de esta  
Córte y de los empleados de la Secretaría para el año de 1861.**

Por el sueldo de un Inspector especial para dichas escuelas, segun Real decreto de 4 de Marzo de 1857, 12,000 reales anuos.....	12,000
Por id. de un Secretario, segun dicho Real decreto y Real orden de 4 de Octubre de 1858, 12,000 rs. anuos....	12,000
Por id. de un Oficial de la Secretaría, segun el mismo Decreto y Real orden de 17 de Julio de 1860.....	8,000
Por id. de un escribiente y un portero, segun el referido Decreto.....	8,000
Por la gratificacion concedida al Depositario de los fondos de las escuelas públicas, por Real orden de 18 de Agosto de 1857.....	3,000
Por veinte y dos maestros 1. <sup>os</sup> de las dichas escuelas públicas, á 9,000 rs. anuos cada uno, conforme se dispone en la Ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, artículo 191.....	198,000
Por veinte y una maestras 1. <sup>as</sup> de id., á 6,000 rs. anuales cada una, segun la misma Ley, artículo 194.....	126,000
Por veinte y dos maestros 2. <sup>os</sup> á 4,500 rs. anuales cada uno, segun Real orden de 12 de Mayo de 1858.....	99,000
Por veinte y una maestras 2. <sup>as</sup> , á razon de 3,000 reales cada una, segun la Real orden anterior.....	63,000
Por siete maestros de párvulos, á 7,000 rs. anuales cada uno, segun la Real orden de 12 de Mayo de 1858. ...	49,000
Por los sueldos del Regente y maestro elemental de la Escuela normal central, á razon de 10,000 rs. anuales el primero y 9,000 el segundo.....	19,000

---

597,000

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Durán

de Corps.—Por acuerdo de la Comision, Manuel Perez Durán, Secretario.

**Nota.** Se observará que se han aumentado cuatro escuelas, dos de niños, una de niñas y otra de párvulos, todo lo que se ha verificado con aprobacion de S. M.

**Otra.** Aunque algunos de los maestros y maestras 2.<sup>os</sup> son interinos y perciben algo menos de sueldo que los propietarios, no puede hacerse rebaja en su asignacion porque probablemente para el año próximo, ó se habrán provisto por oposicion estas plazas vacantes de 2.<sup>os</sup>, ó se habrán suprimido, aumentándose en este caso el número de escuelas con un solo maestro.

## NUMERO 2.

**Relacion de los haberes que corresponden á los maestros jubilados de las escuelas públicas de esta Córte en el año de 1861, cuyo pago debe hacerse por los fondos de la Comision, segun Real órden de 30 de Mayo de 1855.**

D. Estanislao Barceló, al respecto de 4,080 rs. anuales...	4,080
D. José Alemania, al de id. id.....	4,080
D. Joaquin Laso de la Vega, al de 1860 rs. anuales.....	1,860
D. <sup>a</sup> Manuela Lopez, al de 3,800 rs. id.....	3,800
D. <sup>a</sup> Teresa Diaz, al de id. id.....	3,800
D. <sup>a</sup> Isabel Martinez, al de 3,000 rs. id.....	3,000
D. <sup>a</sup> Antonia Diaz, al de 2,880 rs. id.....	2,880
D. Isidro Uceda... { Jubilados ya por S. M.; pero no asignado todavía su haber por el Exce-	10,000
D. <sup>a</sup> Ana Muñoz... { lentísimo Ayuntamiento, á cuenta	
D. <sup>a</sup> Isidra Estépar. { para los tres, 10,000 rs.....	
	33,500

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Durán de Corps. — Por acuerdo de la Comision, Manuel Perez Duran, Secretario.

## Relacion número 33.

*Artículo 2.º De las Escuelas y reparacion de sus efectos.*

### Material.

Para pago de los que de esta clase se detallan en la relacion núm. 4 de su presupuesto particular, que se inserta á continuacion..... 163,750

## NÚMERO 4.

**Relacion del material de las escuelas públicas para el año de 1861.**

Por la cuarta parte del sueldo del personal de maestros que corresponde segun la ley para gastos de enseres y menage de las 50 escuelas públicas existentes hoy en esta Côte.....	133,750
Para pago de desperfectos en los locales alquilados de las escuelas y otros gastos que ocurran, asi como tambien en los propios de la Comision.....	24,000
Para gastos de la Secretaria de la Comision Régia del papel, plumas, impresiones y extraordinarios que ocurren de oposiciones y demás.....	<u>6,000</u>
	<u>163,750</u>

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Duran de Corps.—Por acuerdo de la Comision: Manuel Perez Duran, Secretario.

## Relacion número 34.

*Artículo 3.º Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas, obras de reparacion y mejoras en los mismos.*

Para pago de los alquileres de los edificios que ocupan las Escuelas elementales de niños, niñas y de párvulos, y los del de la Secretaría de la Comision, segun por menor se detalla en la relacion núm. 3 de su presupuesto particular que se inserta á continuacion..... 411,000

### NÚMERO 3.

**Relacion del importe de los alquileres de los locales que ocupen las escuelas públicas de esta Côte en el año de 1861, y el de la Secretaría de la Comision.**

Por el alquiler de los locales de 21 escuelas elementales de niños, á razon de 8,500 rs. anuales uno con otro..	178,500
Para 21 idem de niñas al mismo respecto.....	178,500
Por id. id. para 6 de párvulos á id.....	51,000
Por el alquiler que ocupa la Secretaría de la Comision á razon de 3,000 rs. anuales.....	3,000
	<u>411,000</u>

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Duran de Corps.—Por acuerdo de la Comision, Manuel Perez Duran, Secretario.

**Nota.** En esta relacion quedan escluidos los dos locales que ocupan las escuelas, una de párvulos y otra de niños que se hallan establecidas en la casa propia de las mismas escuelas, sita en la plaza de Chamberí.

## NÚMERO 5.

Relacion de la cantidad mandada incluir en el presupuesto, para la adquisicion de edificios de escuelas públicas en el año de 1861.

Para compra de edificios, segun Real decreto de 4 de  
Marzo de 1857..... 300,000

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Duran de Corps.—Por acuerdo de la Comision, Manuel Perez Duran, Secretario.

Resúmen del presupuesto de las escuelas públicas de instruccion primaria de esta Córte, para el año de 1861.

Sueldos del personal de la Inspeccion, Secretaría y escuelas públicas, segun relacion núm. 1.....	597,000
Idem. de los maestros jubilados, segun id. núm. 2.....	33,500
Alquileres de los edificios de las escuelas, segun id, número 3.....	411,000
Gastos del material de las mismas, segun id. núm. 4.....	163,750
Para compra de edificios, segun id. núm. 5.....	300,000

1.505,250

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Vice-Presidente, Ramon Duran de Corps.—Por acuerdo de la Comision, Manuel Perez Duran, Secretario.

**Relacion núm. 35.**

*Artículo 4.º Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.*

Por Real órden de 10 de Mayo de 1840, está concedida á los Colegios de las Escuelas pias de San Fernando y San Antonio Abad, por el trabajo que prestan en la enseñanza de niños pobres de esta Villa, la consignacion anual de..... 50,000

**CAPÍTULO V.**

**BENEFICENCIA MUNICIPAL.**

*Artículo 1.º Gastos totales de Beneficencia Municipal, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento.*

Para los de la Beneficencia Municipal de Madrid, segun consta de su presupuesto ordinario, para

Beneficencia domiciliaria.....	728,460
Id. de hospitalidad pasagera.....	788,491
Junta Municipal de Beneficencia.....	91,200
	<hr/>
	1.608,151
	<hr/>

*Artículo 2.º Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para el ramo de beneficencia municipal.*

» » » »

Artículo 3.º *Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.*

»                   »                   »                   »

Artículo 4.º *Socorros y conduccion de pobres transeuntes enfermos.*

Para socorros.....	300
Para bagajes.....	1,300
	<hr/>
	1,600

### Relacion número 36.

Artículo 5.º *Subvenciones que dan los fondos Municipales á varios institutos benéficos.*

Para gastos del Colegio de San Ildefonso, patronato del Excmo. Ayuntamiento, segun su presupuesto especial que á continuacion se relaciona.....	161,321
	<hr/>

#### MAYORDOMIA DEL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.

*Relacion de gastos para el año próximo de 1861, en el Colegio de San Ildefonso, Patronato del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.*

#### Viveres, utensilios y combustibles.

Por la manutencion de 40 colegiales y cinco dependientes, graduados á cinco reales diarios por plaza.....	82,125
---	--------



	82,125	}	85,205
Por gastos de utensilios, se graduan segun el último quinquenio.....	980		
Por 280 arrobas de carbon á siete y medio reales. ....	2,100		

**Botica.**

Por gastos de medicinas, segun el último quinquenio....	1,080
---	-------

**Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.**

Reposicion y conservacion de camas y ropas, segun id.....	6,980	}	21,100
Id. id. y conservacion de vestuarios, segun id.....	12,230		
Id. id. de efectos de cocina, segun id.....	1,890		

**Facultativos.**

Por la asignacion del médico, anualmente.	3,000	}	4,500
Id. id. del cirujano.....	1,500		

**Empleados.**

Por el sueldo del señor Rector.....	8,000	}	14,000
Por id. del Mayordomo.....	6,000		

**Sirvientes.**

Por el salario de la Madre, ó sea ama de los niños.....	1,080	}	4,320
Id. por el del celador 1.º.....	1,200		
Id. por el del 2.º.....	600		
Id. por el de la cocinera.....	840		
Id. por el del portero.....	600		

130,205

<b>Sueldos y gastos de cátedras.</b>		<b>130,205</b>
Por el del Profesor de primeras letras....	8,000	} 17,540
Papel, plumas, libros y demás, segun el último quinquenio.....	2,690	
Sueldo del profesor de dibujo.....	2,200	
Gastos de esta cátedra.....	1,500	
Sueldo del profesor de música.....	2,200	
Gastos de esta cátedra.....	950	

#### Cargas del establecimiento.

Por la limosna de cuatro misas rezadas el dia del Santo Patrono.....	48
---	----

#### Culto y clero.

Gastos y sostenimiento del culto, segun el último quinquenio.....	550	} 694
Gratificacion al Señor Penitenciario.....	144	

#### Gastos generales.

Por los de conservacion del edificio, segun el último quinquenio.....	6,950	} 12,834
Por el lavado de la ropa blanca.....	2,360	
Por cortar el pelo á los colegiales.....	144	
Imprevistos y extraordinarios, segun el úl- timo quinquenio.....	3,380	

---

161,321

---

Importan los gastos ciento sesenta y un mil trescientos veinte y un reales.—Madrid 1.º de Agosto de 1860.—V.º B.º—El Rector, Benito Romeral.—El Mayordomo, Benito Rodriguez de Guevara.—Conforme.—El Regidor Comisario, Angel de Peralta.

*Artículo 6.º Por los aumentos y alteraciones que comprende cada Establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos nuevos de resultas de presupuestos anteriores.*

En su día se llenará este artículo.

**CAPÍTULO VI.**

**OBRAS PÚBLICAS.**

**Relacion número 37.**

*Artículo 1.º Entretencimiento de los edificios del comun.*

Para atender á las obras de conservacion de las fincas urbanas que posee el Excmo. Ayuntamiento . . . . .	20,000
Para la reparacion de las casas de guardas . . . . .	12,000
Para las que puedan ocurrir en el escenario y enseres del teatro del Principe y demas gastos menores, incluidos los del Archivo . . . . .	4,000
	36,000

**Relacion número 38.**

*Artículo 2.º Entretencimiento de los caminos vecinales y puentes.*

Para la reparacion de los caminos de la ronda y adyacentes . . . . .	700,000
--	---------

	700,000
Para pienso de las caballerías del ramo.....	40,000
Para la composición de puentes.....	30,000

Continuacion de las obras de reparacion del Mo- 770,000

### Relacion número 39.

#### Artículo 3.º *Entretencimiento de las fuentes y cañerías.*

Para la conservacion, fomento y ampliacion de los viajes que conducen las aguas potables á las fuentes públicas y reparacion de cañerías.....	600,000
Por el entretenimiento y alimentacion de las máquinas de vapor del viaje de la fuente de la Reina.....	264,000
Para abono de daños en el campo por las obras de minados.....	2,000
Para manutencion, herraje y demas de una yegua del ramo.....	7,000

873,000

### Relacion número 40.

#### Artículo 4.º *Entretencimiento de las Alcantarillas.*

Para limpia y reparacion de alcantarillas interiores...	28,000
Id. para las del campo y sus rejjas.....	12,000

40,000

**Relacion número 41.**

*Artículo 5.º Continuacion de las obras de reparacion del Matadero.*

Para gastos de estas obras, inclusa la nueva nave de carneros, Matadero de Terneras, Sala de Contratacion, administracion y habitaciones: se consignan, calculando las que se podrán ejecutar en el año á que se refiere este presupuesto..... 1.000,000

**Relacion número 42.**

*Artículo 6.º Continuacion de las de mercado y puestos en las ferias.*

Nada se prosupone para este gasto por no haber esta clase de obra.

**Relacion número 43.**

*Artículo 7.º Aceras, empedrado y adoquinado.*

**Aceras.**

Para jornales, compra de material y demas..... 450,000

**Empedrado y adoquinado.**

Para jornales de peones de todas clases, guardas, compra de cuña, adoquin, arena, trasportes y demas material que sea necesario..... 2.500,000

2.950,000

## Relacion número 44.

*Artículo 8.º Personal de las obras que se ejecutan por administración.*

### Fontanería.

Un arquitecto con el haber anual de.....	12,000	}	
Aparejador facultativo con el de.....	8,000		
Dos visitadores de arcas de fuentes con 15 reales diarios.....	10,000		
Un alistador y pagador con id. id.....	5,475		
Un guarda-almacén con 9 rs. id.....	3,285		
			39,710

### Empedrado.

Un ingeniero director, con la gratificación anual de.....	12,000	}	
Un ayudante de id., con la de.....	6,000		
Un sobrestante mayor, con el haber anual de.....	8,000		
Un aparejador de aceras, id. id.....	9,000		
Dos id. de empedrados, con 16 rs. diarios..	11,680		
Un alistador pagador, con.....	6,000		
Otro alistador.....	4,780		
Un portero, con 7 rs. diarios.....	2,555		
			60,015

### Obras públicas en general.

Dos arquitectos, uno para cada cuartel del Norte y Sur, con el haber anual de 12,000.	24,000	}	
Un guarda-almacén general, con.....	7,300		
Un sobrestante mayor, con 16 rs. diarios, 1,200 anuales para caballo, y 2,000 de aumento por quiebra de moneda.....	9,040		
Un guarda de la Plaza, con 8 rs. diarios....	2,920		

142,985

## Relacion número 45.

*Artículo 9.º Material de las obras que se ejecutan por administración.*

Para gastos que ocasione el almacen general, pago de mozos, reparacion de efectos, de obras, herramientas, útiles y demas que en él se custodian..... 60,000

## Relacion número 46.

*Artículo 10. Continuacion de las obras de reparacion de las Casas Consistoriales.*

Para la terminacion de las obras en la Casa Consistorial, se calculan..... 100,000

## Relacion número 47.

*Artículo 11. Continuacion de las obras del cementerio.*

Esta clase de obras no están á cargo de la Corporacion Municipal.

## CAPÍTULO VII.

### CORRECCION PÚBLICA.

#### Relacion número 48.

*Artículo 1.º Gastos del personal de la cárcel del partido judicial.*

Este gasto está á cargo de la Junta auxiliar de cárceles, y su pormenor resulta en las relaciones números 2, 3 y 4 de su presupuesto especial.

#### Relacion número 49.

*Artículo 2.º Material de la cárcel del partido judicial.*

Este gasto está á cargo de la Junta auxiliar de cárceles, y consta en las relaciones números 2, 3 y 4 de su presupuesto especial.

#### Relacion número 50.

*Artículo 3.º Manutencion de presos pobres.*

Este gasto está á cargo de la Junta auxiliar de cárceles, y consta en las relaciones números 2 y 3 de su presupuesto especial.

## Relacion número 51.

### *Artículo 4.º Conduccion de presos pobres.*

Este gasto no está á cargo de la Corporacion Municipal.

## Relacion número 52.

### *Artículo 5.º Socorros á emigrados pobres, tránsitos y ejecuciones de justicia.*

Socorros á emigrados pobres.....	2,000
Tránsitos .....	»
Ejecuciones de justicia.....	6,000
Derechos de la voz pública en los casos que sea necesaria su asistencia, se calculan.....	2,000
	<hr/>
	10,000

## Relacion número 53.

### *Artículo 6.º Continuacion de las obras de la nueva cárcel, costeada por los pueblos del partido judicial.*

En la actualidad no hay gastos de esta clase.

## Relacion número 54.

### *Artículo 7.º Parte con que debe contribuir este Ayuntamiento para sufragar los gastos carcelarios del partido judicial.*

Segun el reparto hecho por el Gobierno de la provincia.....	692,786 36
	<hr/>

## CAPÍTULO VIII.

### MONTES.

#### Relacion núm. 55.

*Artículo 1.º Personal de los empleados y guardas de montes.*

Un inspector, con el sueldo de.....	10,000
Ocho guardas, con 6 rs. diarios cada uno.....	17,520
	<hr/>
	27,520

#### Relacion número 56.

*Artículo 2.º Conservacion y fomento del arbolado.*

No hay gastos de esta clase, en razon á que el Ayuntamiento no tiene montes de su propiedad; los respectivos á los que existen en los paseos, se abonan por policia urbana.

*Artículo 3.º Gastos de deslinde y amojonamiento.*

Para pago de gastos de deslinde, amojonamiento y otros que puedan ocurrir.....	10,000
	<hr/>

## CAPITULO IX.

## CARGAS.

## Relacion número 57.

*Artículo 1.º Anualidad corriente de los censos.*

Para pago de una anualidad de réditos á los censualistas de Propios de esta M. H. V.....	22,000	
Para id. á los del Pósito, á saber:		
Por réditos al 3 por 100 de un censo de 540,000 rs. principal sobre las fincas de dicho Pósito.....	16,200	} 28,733 83
Por otro al 2 1/4 por 100 de 550,000 reales.....	12,375	
Por id. perpétuo.....	158 83	
Para id. á los de teatros, á saber:		
Por réditos de un censo perteneciente al Hospital general.....	13,200	} 18,326 98
Por id. de otro perteneciente al mayorazgo de D. Gerónimo Pejon.....	2,383 98	
Por otro id. al vínculo de Lamadrid.....	2,200	
Por otro id. á las memorias de Navarrete.....	543	
		<u>69,060 81</u>

## Relacion número 58.

*Artículo 2.º Anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su estincion.*

Nada se presupone por este concepto.

## Relacion número 59.

### Artículo 3.º Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos.

#### Funciones de iglesia.

Para la de San Ildefonso , en el Colegio de doctrinos . . . . .	720	}	60,630
Para la del Santo Angel de la Guarda . . . . .	400		
Para las de Semana Santa . . . . .	12,000		
Para el aniversario del Dos de Mayo . . . . .	20,000		
Para la de San Isidro, labrador, patron de Madrid . . . . .	1,100		
Para la del Santísimo Corpus-Christi . . . . .	16,000		
Para compra y compostura de toldos para idem . . . . .	9,000		
Para la de la Asuncion de Nuestra Señora en el Colegio de las Escuelas Pias de San Fernando, patronato de Madrid . . . . .	500		
Para la de Nuestra Señora de la Almudena, patrona de id. . . . .	550		
Para la publicacion de la Bula . . . . .	200		
Para la del Santo Cristo de la Oliva . . . . .	160		

#### Iluminaciones.

Para las que deberán ponerse en el año de este presupuesto, se consignan . . . . .	4,000
--	-------

#### Festejos.

Para los que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto . . . . .	200,000
--	---------

---

264,630



## Relacion número 60.

### *Artículo 4.º Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.*

Para pago de sus haberes á los jubilados, cesantes y pensionistas de S. E., segun lo que actualmente se satisfacen.....	308,448 51	}	328,448 51	
Para id. de las pensiones de igual clase que puedan concederse en el año de este presupuesto, sin perjuicio de las bajas que ocurran.....	20,000			
Para id. de las jubilaciones de los teatros al respecto de 452 rs. 30 céntimos diarios que importan las que actualmente se abonan, y sin perjuicio de las alteraciones que puedan ocurrir.....	165,089 50	}		
Por la anualidad atrasada que con la corriente debe percibir Doña Loreto García, del aumento de su jubilacion, correspondiente desde 1.º de Octubre de 1849, á fin de Setiembre de 1850, al respecto de 5 rs. 62 céntimos diarios.....	2,051 30			167,376 80
Por id. en los mismos términos de la jubilacion de Doña Maria Josefa Benita Hermida, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo de 1856, quedando estinguidos dichos atrasos, al respecto de 4 rs. diarios.....	236			
			495,825 31	



	495,825 31
Para id. del vitalicio de Doña Maria Alvarez, de 8 reales diarios, por el legado que la dejó D. Francisco Calera, Administrador que fué del ramo de limpiezas, impuesto sobre las fincas que heredó esta Villa, pertenecientes al mismo.....	2,920
	498,745 31

### Relacion número 61.

*Artículo 5.º Intereses y amortizacion del empréstito, autorizado por S. M., segun condiciones de la subasta ó contrato.*

Al presente la Corporacion municipal no tiene gastos de esta clase.

### Relacion número 62.

*Artículo 6.º Pago de un tanto por 100 igual á cada uno de los créditos reconocidos que tiene contra sí este Municipio, hasta la completa estincion de todas sus deudas.*

Para pago del tanto por 100 que se señale á los créditos que puedan presentarse y sean reconocidos en el año de este presupuesto, se consignan.....

100,000

### Relacion número 63.

*Artículo 7.º Subvenciones de ferro-carriles, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1859.*

La Corporacion Municipal, no tiene al presente gastos de esta especie.

## Relacion número 64.

*Artículo 8.º Subvenciones ó compromisos legalmente contrai-  
dos por este Municipio.*

Para pago de réditos de una anualidad y amortizacion de capitales de los efectistas en las sisas municipales, conforme á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Setiembre de 1858.....	2.000,000	
Para id. de las consignaciones á los Establecimientos de Beneficencia, á saber:		
Al Hospital General.....	674,591 62	} 1.141,909 17
A la Inclusa.....	217,456 45	
A la primera Casa de Beneficencia (vulgo Hospicio).....	124,900 18	
Al Colegio de los Desamparados.....	104,792 27	
Al Hospital de Incurables.....	6,061 12	
Al Colegio de Santa María Magdalena (vulgo Recogidas).....	14,107 53	
Para id. de dotes que puedan reclamarse en el año de este presupuesto, de las concedidas por el Excelentísimo Ayuntamiento en diferentes épocas.....	10,000	
A la Excmá. Diputacion Provincial, para cubrir el déficit de su presupuesto.....	1.000,000	
		<u>4.151,909 17</u>

## Relacion número 65.

*Artículo 9.º Indemnizaciones de terrenos espropiados en virtud de autorizacion competente.*

Para las espropiaciones que puedan ocurrir en el año de este presupuesto, se consignan.....	<u>300,000</u>
---	----------------

## CAPÍTULO X.

### GASTOS VOLUNTARIOS.

#### Relacion número 66.

*Artículo 1.º Construcción de nuevos trozos de caminos.*

Para los que se proyecten y acuerde la Corporacion municipal..... 200,000

#### Relacion número 67.

*Artículo 2.º Construcción de nuevas fuentes monumentales.*

Nada se presupone para esta clase de gasto.

#### Relacion número 68.

*Artículo 3.º Levantamiento del plano de esta Villa.*

Para esta clase de gasto nada se presupone.

## Relacion número 69.

### Artículo 4.º *Obra de las Casas consistoriales.*

Nada se presupone para esta obra, en razon á que en la actualidad no las hay.

## Relacion número 70.

### Artículo 5.º *Ensanche de cementerios.*

Los gastos de esta clase no están á cargo del Ayuntamiento.

## Relacion número 71.

### Artículo 6.º *Construccion de nuevos paseos.*

Para los que se proyecten y acuerde la Corporacion

Municipal.....	200,000
----------------	---------

## Relacion número 72.

### Artículo 7.º *Ensanche y alineacion de las calles y plazas de esta Villa.*

Para pago de las consignaciones semanales y mensuales que están mandadas hacer por importe de pies de sitio, tomados para vía pública, y de los que queden en el año de este presupuesto.....

2.000,000
-----------

## CAPÍTULO XI.

### GASTOS IMPREVISTOS.

#### Relacion número 73.

*Artículo 1.º Gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este Presupuesto.*

Mesadas de supervivencia , socorros , ayudas de costa á las viudas ó huérfanos de empleados , gratificaciones á estos por servicios extraordinarios , sueldos de escedentes y pago de temporeros que sea indispensable tomar para trabajos urgentes.....	110,000
Gastos de pleitos y demas judiciales que ocurran en el año de este presupuesto, bien sea como actor ó demandado el Ayuntamiento.....	18,000
Gastos de calamidades públicas, estincion de langostas, y otros imprevistos que ocurran.....	1.000,000
	<hr/>
	1.128,000
	<hr/>

## RESULTAS POR ADICION.

### CAPITULO XII.

#### LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.

Las relaciones de los dos artículos que comprende este capítulo se formarán en su día.

170,000

18,000

1,000,000

1,128,000

# PRESUPUESTO MUNICIPAL

## DE MADRID

PARA EL AÑO DE 1861.

### RELACIONES DE INGRESOS.

#### CAPÍTULO I.

##### INGRESOS ORDINARIOS DE PROPIOS.

##### Relacion número 1.

*Artículo 1.º Producto líquido de las fincas, censos y demás bienes de propios, no enagenados hasta el día.*

##### Casas.

Calle de Toledo, núm. 174, moderno, arrendada en.....	10,324
Plaza de la Constitución. núms. 14 y 19, antiguos, 7 y 9, modernos, manzana 163, arrendada en.....	35,000
Calle Imperial, número 10, nuevo, manzana 163 id.....	35,000
	<hr/>
	80,324

:

	80,324	
Plaza de la Constitucion, núm. 3, antiguo, 30 y 32, modernos, manzana 194, arrendada en.....	31,297	
Arco del Triunfo, núm. 2 moderno, manzana 194 id. id.....	1,812	
Calle del Príncipe, teatro de este nombre, está arrendado á razon de 507 rs. por funcion, se calcula.....	153,621	
Su planta baja está arrendada en.....	5,000	
Calle de Colon, núm. 14 antiguo, 16 moderno, manzana 347 id., en.....	7,153	
Casa sita en el camino de Castilla, titulada Bombilla, id., en.....	1,920	
Otra, Pradera del Corregidor, Guardaropa, id. id.....	1,000	
Otra en la dehesa de los Carabancheles, id. idem.....	1,080	

---

 283,207

**Bajas.**

Por el 5 por 100 de administracion.....	14,160 35	} 59,700 3
Por el 16,08 rs. por 100 de la contribucion de inmuebles. 45,539 68		

---

 Líquido producto por casas, rs. vn.. 223,506 97    223,506 97

**Sotos.**

Parte del de Salmedina.....	7,000
El de Migas-Calientes, arrendada una parte en.....	4,000

---

 11,000

**Bajas.**

Por el 5 por 100 de administracion 550	} 2,398
Por el 16,08 cént. por 100 de contribucion..... 1,848	

---

 Líquido producto por sotos..... 8,602    8,602

---

 232,108 97

## Tierras.

Fane- gas.	Cele- mines.	Esta- dales.	Término de las mismas.	
1214	7	»	De Jarillas y Valdelomasa...	10,900
36	6	»	De Barajas, sin arrendar por mala calidad.....	»
12	6	»	De Arroyo Bayones.....	700
20	»	»	Del Angel.....	840
2	»	»	Del camino de Yeseros.....	86
4	3	»	Del camino Viejo de Vicálvaro, sin arrendar.....	»
»	»	2	De un terreno en la Fuente de la Teja.....	190
»	»	»	De Amaniel.....	225
2	»	»	Del Arroyo Abroñigal.....	60
5	2	»	De Fuencarral, Vereda de Gil.	40
95	»	»	De la Cañada de id.....	750
10	6	»	Del Cerro de Almodóvar, sin arrendamiento.....	»
»	»	»	Paseo de la Virgen del Puerto, varios terrenos.....	944
»	»	»	De otros concedidos para edificar.....	1,100
1	6	»	De la Tela, aprovechamiento de sus basuras.....	3,500
13	»	23	De junto al puente de Toledo.	600
137	1	»	De Humanejos.....	1,200
»	»	»	De las afueras de la Puerta de Atocha, paseo de las Delicias.....	60

21,195

## Bajas.

Por el 5 por 100 de administracion.....	1,059 75	}	4,467 90
Por 16,08 cénts. por 100 de la contribucion.....	3,408 15		

Líquido producto por tierras, rs. vn.. 16,727 10 16,727 10

248,836 7

## Censos.

Uno sobre la tierra de una fanega y dos celemines junto al estrivo del Puente de Toledo á la derecha de la Glorieta, en pleito.....			
Otro sobre id. de media fanega inmediata al citado puente.....	100		
Otro id. de una fanega, 11 estadales á la izquierda del Paseo de Luchana.....	900		
Otro id. de 5 fanegas 5 estadales en Prado Longo.....	51	30	
Otro id. de setenta fanegas, por mitad trigo y cebada que por varios terrenos pagan los vecinos de San Sebastian, se valúa.....	3,762		
Otro id. id. de 60 fanegas por mitad trigo y cebada que por varios terrenos pagan los vecinos de Fuente el Fresno.....	3,225		
Otro id. varios pedazos de tierra en Vicálvaro, Ambroz y Coslada que miden 378 fanegas 6 celemines.....	2,344	82	
Otro id. id. calle Meson de Paños, 34 antiguo, 11 nuevo, manz. 418, que paga Doña Carmen Eguileor.....	90	39	
Otro id. id. Meson de Paredes, 14 antiguo, 12 nuevo, manz. 14, que paga Don Saturnino Cornejo.....	124	9	
Otro id. id. sobre la casa calle del Alamo, 7 antiguo, 1 nuevo, manz. 527, que paga la señora marquesa de Pinares.....	50		
Otro id. id. de las Amazonas, 5 viejo, 2 nuevo, manz. 88, que paga D. Leandro Ruiz..	8	42	
Otro id. id. perpetuo sobre la de las Tabernillas, 3 nuevo, man. 104, que paga Doña Pilar Rodriguez y Guevara.....	1		
	<hr/>		
	10,657	2	248,836 7

	10,657 2	248,836 7
Otro id. id. de la de Don Pedro, 2 antiguo, 4 moderno, manz. 126, que paga el Señor marqués del Socorro.....	58 84	
Otro id. id. de la de D. Pedro, 3 antiguo, 6 moderno, manz. 126, que paga Don Miguel Seco.....	58 84	
Otro id. id. de la Cava baja, núm. 24 antiguo, 53 moderno, manz. 149, que paga Don Luis Pelayo Valdés.....	36	
Otro id. id. de la Cava baja, núm. 14 antiguo, 18 moderno, manz. 150, id. Doña María Pacheco.....	84	
Otro id. id. de la casa calle de las Fuentes, núm. 1 antiguo, 14 moderno, manz. 414, id. Don Miguel Viguri.....	6 30	
Otro id. id. en la Mayor, núm. 82 nuevo, 7 y 8 antiguo, manz. 415, D. Miguel Mitjavilla.....	8 45	
Otro id. id. mitad del importe sobre la casa calle de San Cayetano, antes callejon de Embajadores, núm. 25 antiguo, 6 moderno, manz. 72. id. Don Ramon Ainz.....	4,909	
Otro id. perpétuo sobre el terreno del lavadero de la Arboleda, sito á la derecha del puente de Segovia al camino de Castilla....	2	
Por el cánón sobre el mercado de los Tres Peces.....	11,000	
	26,820 45	

**Bajas.**

Por el 5 por 100 de administracion. 1,341 2	}	5,653 74
Por el 16,08 por 100 de contribucion..... 4,312 72)		

Líquido producto de censos, rs. vn. 21,166 71 21,166 71

270,002 78



270,002 78

## Fincas del Pósito.

Por productos de las fincas del Pósito y Al- hóndiga de esta M. H. V.....	107,380 50	
Por id. id de la Cava baja.....	21,292 50	
Por id. id. de la finca de la calle del Almendro	5,282 50	
Por id id. de la de los Abades.....	2,340	
Por id id. de la del Meson de Paredes.....	4,456	
Por id. id. de los corrales de la calle de la Co- madre.....	1,440	
Por id. id. en Guadarrama.....	200	
	<hr/>	
	142,591 50	
Por réditos del censo reservativo sobre la casa de la Cava alta, núm. 10.....	617	
	<hr/>	
Total.....	143,208 50	
<b>Bajas.</b>		
Por el 4 por 100 de administra- cion.....	5,728 34	} 28,756 26
Por el 16,08 por 100 de la con- tribucion.....	23,027 92	
	<hr/>	
Líquido producto de las fincas del Pósito.	114,452 24	114,452 24
	<hr/>	
Total.....	384,455 2	

## Relacion número 2.

*Artículo 2.º Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio, en representacion de los bienes enagenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion.*

Una inscripcion nominal de la renta consolidada de España no transferible al interés del 3 por 100, núm. 680, capital 321,716,55, renta anual..... 9,651 49

Se presupone por intereses de los capitales de inscripciones intransferibles al 3 por 100 de las fincas vendidas por desamortizacion y censos redimidos, segun las liquidaciones de la Contaduría de Rentas, á saber:

1.ª Fecha 1.º de Julio de 1858. Capital 631,341 rs. 60 cénts., renta anual á 3 por 100..... 18,940 24

2.ª Id. 31 de Diciembre de id. Capital 4.524,098 rs., renta anual al 3 por 100..... 135,722 94

3.ª Id. 7 de Marzo de 1859. Capital 6.382,382 reales 57 cénts., renta anual al 3 por 100..... 191,471 47

346,134 65

**Baja.**

Por el 1 por 100 de administracion..... 3,461 34

Líquido producto, rs. vn..... 342,673 31 342,673 31

Total producto, rs. vn..... 352,324 80 352,324 80

## Relacion número 3.

### Artículo 3.º Intereses de efectos públicos.

#### Tres por ciento consolidado.

	Capitales.	Total de idem.	Intereses.
Diez y ocho títulos del 3 por 100 con su cupon corriente cada uno de las séries y núms. siguientes:			
Nueve de la série A, números 2,052 al 60.....	9,000	60,000	1,800
Siete de la B, números 7,942 al 7,948.....	21,000		
Una série C, número 11,607.....	6,000		
Uno de la D, número 1,696.....	24,000		

#### Deuda diferida.

Un título al portador de la deuda diferida al 3 por 100 de la série B, con cupon corriente, número 6,512.....		12,000	210
Una inscripcion nominal de la renta diferida de España transferible número 1,220.....	3,900	179,000	3,132 50
Otra id. id. número 1,206.....	30,400		
Otra id. id. número 311.....	144,700		
Una inscripcion nominal de igual renta diferida del 3 por 100 no transferible, perteneciente á los propios, número 433...	4,552 88	58,974 97	1,032 6
Otra id. id. de igual pertenencia, número 434.....	2,198 9		
Otro id. id. á la carga del alumbrado público, número 432.	52,224		

#### Acciones del Banco.

Por el dividendo que reparte el Banco de España al respecto de por 100 sobre el capital de 38,000 rs. de diez y

6,174 56

nueve acciones de 2,000 rs. las 18 correspondientes á S. E., procedentes de dotes por el nacimiento de los Infantes-gemelos, y una á la fianza del administrador que fué del contraste y almotacen D. José Antonio Gonzalez.	6,174 56
	2,280
	<u>8,454 56</u>
<b>Bajas.</b>	
Por el 1 por 100 de recaudacion.....	845
	<u>7,609 56</u>

## CAPÍTULO II.

### INGRESOS ORDINARIOS DE MONTES.

#### Relacion número 4.

*Artículo 1.º Producto líquido de las yerbas y pastos de los montes y dehesas pertenecientes en todo ó en parte á este distrito municipal.*

DEHESAS.	Productos Totales.	Descuento del 3 por 100.	Líquido. Rs. vn.
Arganzuela destinada al recreo público.....	"	"	"
Amaniel, arrendada en.....	3,000	5 p. 8	2,85 "
Cepeda id., en.....	17,030	Idem.....	16,178 50
Carabancheles id., en.....	30,192	Idem.....	28,642 40
Arenales de Getafe id., en....	6,310	Idem.....	5,994 50
Barrancos id., en.....	11,010	Idem.....	10,459 50
Bolaños (pleito pendiente).....	"	"	"
La Serena, por las yerbas de terceras partes que no constan vendidas.....	15,087 42	Id. p. 8	13,578 68
			<u>77,703 58</u>
			<u>11,805 19</u>
			<u>65,898 39</u>



## Relacion número 5.

*Artículo 2.º Rendimientos ordinarios que se calculan para las mondas y limpias de árboles que se hagan en los montes y dehesas del comun, en beneficio de los fondos municipales.*

No hay ingresos de esta clase.

## CAPITULO III.

### INGRESOS ORDINARIOS

DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

## Relacion número 6.

*Artículo 1.º Producto del arbitrio de romanas, ó de pesos y medidas de uso voluntario.*

Por importe líquido del arrendamiento de romana hecho por tiempo de dos años, que vencerán en 31 de Mayo de 1862, á razon de 190,126 rs. 80 cénts. cada año, conforme á la subasta aprobada por la superioridad, y escritura otorgada en 31 de Mayo último.....	180,620 46
Por productos del fiel contraste y almotacen en la venta, registro, alquiler y composturas de medidas, pesos, romanas y romanillas.....	137,965
	<hr/>
	318,585 46

## Relacion número 7.

*Artículo 2.º Producto de puestos públicos con motivo del alquiler del sitio en las ferias, paseos, plazas, mercados y otros establecimientos del comun.*

	Producto. Total.	3 por 100 de recaudacion.	Líquido. Rs. vn.
Por el alquiler de tarimas en la plazuela del Rastro.....	7,200	» 5 p. 3/4 .....	6,840 »
Por las licencias de cajones y puestos.....	140,000	» Idem.....	133,000 »
Por id. de las ferias.....	17,100	» Idem.....	16,245 »
Por id. de las de Navidad.....	5,400	» Idem.....	5,125 »
Por id. de de las de aguadores de las fuentes públicas.....	30,000	» Idem.....	28,500 »
Por id. de las de carros.....	14,540	» Idem.....	13,813 »
Por id. de la cuota impuesta á los carruages de alquiler por el terreno que ocupan en las paradas de esta corte.....	150,000	» Idem.....	142,500 »
Por id. del arrendamiento de las sillas del Prado, conforme á contrata aprobada por la superioridad en real orden de 2 de Agosto de 1859, por tiempo de 15 años, y precio de 82,000 rs., en cada uno de los 15 que ha de durar el arriendo.....	82,000	» Idem.....	77,900 »
Total líquido, rs. vn.....			423,923 »

## Relacion número 8.

*Artículo 3.º Derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados.*

Por los del degüello del ganado vacuno, carneros, corderos en su temporada, y terneras en el matadero.....	310,883	»	
Por el de las reses vacunas que pernoctan en los corrales del establecimiento.....	345 96		312,636 96
Por el de la venta de pieles procedentes de reses quemadas, en id.....	1,308	»	
Por el producto de la venta de efectos de desecho.....	100	»	
Por el derecho de degüello por cada cerdo que entre en el establecimiento durante la temporada, se calculan líquidos.....	161,819 40		
Por 50 céntimos que deben abonar los salchicheros por el lavado de vientre, id. id. id..	15,658 93		193,137 26
Por otros 50 céntimos que deben satisfacer por cada res para gastos de conduccion á los carros y limpia del establecimiento, idem id. id.....	15,658 93		
Por la venta de las basuras en la temporada, se calculan..			1,500 »
<hr style="border: 1px solid black;"/>			
Total rs. vn.....			<u>507,274 22</u>

## Relacion número 9.

*Artículo 4.º Productos de los arbitrios y aprovechamientos en los ramos de policía urbana.*

Al presente no hay productos de esta clase, por estar comprendidos en la contrata de limpiezas.

### Relacion número 10.

---

*Artículo 5.º Rendimientos calculados en las ventas de nichos en los cementerios.*

Esta clase de rendimientos no ingresan en la Depositaria del Ayuntamiento, porque no están á su cargo los cementerios de esta capital.

### Relacion número 11.

---

*Artículo 6.º Aprovechamientos de venta de aguas del comun para uso de los edificios particulares.*

Se calcula el producto líquido á que se refiere este artículo, por réditos de 102 censos de fuentes de casas particulares, y el del ferro-carril. . . . . 42,631 85

### Relacion número 12.

---

*Artículo 7.º Arbitrio especial de bancas y baños.*

Por el de esta clase en las establecidas en la ribera del Manzanares, y el de los que se hacen en dicho rio en su temporada, se calculan líquidos. . . . . 43,441

### Relacion número 13.

---

*Artículo 8.º Tres pies de acera.*

Por el producto líquido de tres pies de acera nueva que deben abonar los dueños de las fincas á cuyo frente se construyan, se calcula en. . . . . 3,800

## Relacion número 14.

### Artículo 9.º *Derechos del archivo de escrituras públicas.*

Por los que se calculan producirán líquidos los que se exijan por la conservacion, busca, saca y cotejo de los documentos que en el citado archivo se custodian..... 10,800

## Relacion número 15.

### Artículo 10. *Derechos de certificaciones.*

Por los de las que se espidan á instancia de parte en el año de este presupuesto, se calculan líquidos..... 100

## CAPITULO IV.

### INGRESOS ORDINARIOS DE BENEFICENCIA

#### MUNICIPAL.

### Artículo 1.º *Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los establecimientos de Beneficencia.*

Segun el presupuesto ordinario de la Beneficencia Municipal de Madrid:

De Beneficencia domiciliaria.....	340,000	} 720,860
Idem de hospitalidad pasajera.....	371,000	
Junta Municipal de Beneficencia.....	9,860	
		<hr/>
		720,860

		720,860
Idem del Colegio de San Ildefonso:		
Por la memoria fundada por D. Justo Walter.	1,100	} 23,600
Por la asistencia de los niños á sacar los números y premios de ambas loterías.....	22,500	
Total.....		744,460

*Artículo 2.º Aumento y alteraciones que comprende cada establecimiento, en su respectivo adicional de los ingresos y resultas de presupuestos anteriores.*

En su día se llenará esta relacion.

## CAPÍTULO V.

### INSTRUCCION PÚBLICA.

En el presupuesto especial remitido por la Comision régia de escuelas que original acompaña á la relacion núm. 32 de gastos de este, no consta ingreso de ninguna especie, por lo que no se han formado las respectivas á los tres artículos en que está dividido este capítulo.

## CAPÍTULO VI.

### INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

#### Relacion número 16.

*Artículo 1.º Productos de empréstitos.*

El Ayuntamiento de Madrid no tiene ingresos de esta clase.

### Relacion número 17.

*Artículo 2.º Producto en venta del papel del Estado y de las inscripciones del 3 por 100 convertidas en transferibles.*

El Ayuntamiento de Madrid no tiene ingresos de esta clase al presente.

### Relacion número 18.

*Artículo 3.º Producto de las cortas extraordinarias en los montes.*

La Corporacion Municipal de esta córte no tiene productos de esta clase.

### Relacion número 19.

*Artículo 4.º Producto de las cortas extraordinarias del arbolado de los paseos, á cargo de la policía urbana.*

Por el de la venta de árboles de los viveros y de las leñas precedentes de la poda y corta de árboles de los paseos, deducido el 5 por 100 de recaudacion, se calculan líquidos . . . . . 11,400

### Relacion número 20.

*Artículo 5.º Legados, donativos y mandas que ingresen en las arcas municipales.*

No se tiene noticia de las que podrá haber en el año de este presupuesto.

### Relacion número 21.

*Artículo 6.º Ingresos eventuales y no previstos en este presupuesto que entren en arcas durante su ejercicio.*

Se calcula la cantidad de..... 3,000

### Relacion número 22.

*Artículo 7.º Sobrante (ó exceso) en las subastas de los derechos de consumo sobre el importe del encabezamiento, con arreglo á los artículos 8.º y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.*

El Ayuntamiento de esta capital no tiene ingresos de esta clase.

### Relacion número 23.

*Artículo 8.º Producto de los pies de sitio cedidos por el Ayuntamiento de las vías públicas para dominio particular.*

Por este concepto se calculan líquidos..... 170,000

### Relacion número 24.

*Artículo 9.º Aprovechamientos extraordinarios de los ramos de policía urbana y ventas de efectos inútiles para el servicio.*

Por ambos conceptos se calculan líquidos..... 7,600

## CAPITULO VII.

**RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES, POR ADICION.**

Las relaciones de los cuatro artículos que comprende este capítulo, se formarán en su día.

## CAPÍTULO VIII.

**RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.**

## RECARGOS ORDINARIOS.

**Relacion número 25.**

*Artículo 1.º Producto del 10 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial.*

Por el recargo de un 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, que con arreglo á la del presente año, ascendia á 11.598,680 rs. . . . . 1.159,868

### Relacion número 26.

*Artículo 2.º Producto del 15 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la contribucion industrial.*

Por el recargo de un 15 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial, la que en el presente año asciende á 8.512,952 rs., se calcula..... 1.276,942 50

### Relacion número 27.

*Artículo 3.º Rendimiento liquido del 10 por 100 sobre los artículos comprendidos en la tarifa número 1.º de consumos.*

El Ayuntamiento de Madrid no percibe derechos de esta clase.

### Relacion número 28.

*Artículo 4.º Rendimiento liquido del 10 por 100 sobre los artículos que comprende la tarifa número 2, desde el epigrafe cera y grasa para las capitales de provincia y puertos habitados, donde por ella recauda el Tesoro.*

Por recargo sobre las citadas especies con arreglo á las tarifas vigentes, se calcula un producto líquido deducido el 10 por 100 de administracion que se paga á la Hacienda pública, de..... 21.116,828 56

### Relacion número 29.

*Artículo 5.º Parte que ha dejado libre la Diputacion del 50 por 100 que la corresponde en los artículos de la tarifa número 1.º de consumos, concedido á este Ayuntamiento.*

Por este concepto nada se presupone.

### RECARGOS EXTRAORDINARIOS.

### Relacion núm. 30.

*Artículo 6.º Productos del por 100 sobre el 10 en la Territorial.*

Por este concepto nada se presupone.

### Relacion número 31.

*Artículo 7.º Producto del por 100 sobre el 15 de la industrial.*

Por este concepto nada se presupone.

### Relacion número 32.

*Artículo 8.º Rendimiento líquido de los artículos de consumo que se concede sobre el 100 por 100 autorizado como recargo ordinario en las tarifas números 1 y 2.*

Por este concepto nada se presupone.

## ARBITRIOS ESPECIALES.

---

**Relacion número 33.**


---

*Artículo 9.º Productos de la tarifa número 2, desde el epígrafe cera y grasas para los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados.*

Por este concepto nada se presupone.

---

**Relacion número 34.**


---

*Artículo 10. Arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumo, y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposición.*

Por el producto líquido, deducido el 10 por 100 que por administración se abona á la Hacienda pública de los derechos sobre los materiales de construcción que comprende la tarifa vigente, aprobada por el real decreto de 12 de marzo de 1858, se calcula..... 982,548 85

---

1. 2er

ARBITRIOS ESPECIALES.

Relacion número 75

Artículo 9.º. Productos de la tarifa número 2, desde el que  
grafe cera y grasas para los pueblos que no son capitales de  
provincia ni pueblitos habilitados.



Por este concepto nada se presupone.

Relacion número 76

Artículo 10.º. Arbitrios no comprendidos en las tarifas de con-  
sumo, y que consisten en materiales de obras y otros objetos  
de imposicion.

Por el producto liquido, deducido el 10 por 100 que por  
administracion se abona a la Hacienda pública de los  
derechos sobre los materiales de construccion que com-  
prende la tarifa vigente, aprobada por el real decreto  
de 12 de marzo de 1858, se calcula..... 382,348 87